



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO

Siendo las veinte horas y treinta minutos del día once de febrero de dos mil veintiuno, se constituye telemáticamente por video conferencia, en virtud de lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/85 de 2 e abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Pleno de la Excm. Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Angel Llamas Salas, y con la asistencia de los Sres.:

Dña. Ana Rodríguez Gil. Concejala del Grupo Socialista.
D. Manuel Jesús Carmona Rodríguez.- Concejaj del Grupo Socialista.
Dña. Raquel Casado García.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Miguel Sánchez Castro.- Concejaj del Grupo Socialista.
Dña. Soledad Raya Raya.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Valeriano Rosales Esteo.- Concejaj del Grupo Socialista.
Dña. María Dolores Casado García.- Concejala del Grupo Socialista.
Dña. Alicia Galisteo Alcaide.- Concejala del Grupo Socialista.
Don Francisco José García Zamora.- Concejaj del Grupo Socialista.
D. Alvaro Córdoba Armada.- Concejaj del Grupo Socialista
Dña. M.^a. Dolores Gil Calero.- Concejala del Grupo Socialista.

D. Francisco José Delgado Lozano.- Concejaj del Grupo Popular
Dña. Ana Belén Feria Sánchez.- Concejala del Grupo Popular
D. Francisco Javier Alférez Zafra.- Concejaj del Grupo Popular
Dña. Cristina Alguacil Luque.- Concejala del Grupo Popular

D. Francisco Lucena Domínguez.- Concejaj del Grupo IU Andalucía
Dña. María Luisa Rodas Muñoz.- Concejala del Grupo IU Andalucía
Dña. Rosa Rodriguez Ruz.- Concejala del Grupo IU Andalucía.

D. Sergio Urbano Aguilar.- Concejaj del Grupo Ciudadanos.

Asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. José Miguel Begines Paredes, y por la Interventora de Fondos, Dña. Nieves Estévez Miraimé, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA GASTOS GENERALES. CREDITO PARA INVERSIONES Y GASTOS EJ ANTERIORES.
- 2º.- RATIFICAR RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE SOLICITUD SUBVENCION A PROYECTOS SINGULARES DE ECONOMIA BAJA EN CARBONO PARA INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA EDAR DE MONTILLA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA GASTOS GENERALES. CREDITO PARA INVERSIONES Y GASTOS EJ ANTERIORES.

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la aprobación de expediente de modificación del Presupuesto de gastos del vigente ejercicio para atender a la realización de gastos específicos y determinados que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

Tomando la palabra la Sra. Rodríguez Gil, Tte. de Alcalde delegada del Area de Presidencia y Hacienda procedió a explicar el contenido del expediente que se sometía a aprobación, señalando que se trataba de habilitar crédito para poder destinar partidas a inversiones previstas en el Presupuesto. Añadió que se trataba de acordar el destino del remanente positivo acumulado durante varios ejercicios económicos, que había sido posible gracias a las modificaciones introducidas por el Gobierno de la nación que había suspendido para el presente ejercicio las vigentes reglas fiscales, lo que permitía a los Ayuntamientos destinar los beneficios acumulados de varios años para ejecutar inversiones. Señaló que la propuesta que se presentaba tenía dos finalidades, por un lado, habilitar crédito para el pago de facturas de proveedores del ejercicio 2020 que se habían presentado ya en el ejercicio 2021, una vez cerrado el ejercicio económico y, por otro lado, destinar cantidades para la financiación de determinadas inversiones, como eran la adecuación de las naves de usos múltiples del complejo Envidarte y los vestuarios del Campo de Fútbol.

El Sr. Urbano Aguilar, portavoz del grupo Ciudadanos ratificó su posición favorable en la línea del acuerdo adoptado de aprobación de las inversiones previstas en los Presupuestos para el presente ejercicio 2021, así como a la necesidad de abonar facturas pendientes, que habían sido presentadas una vez finalizado el ejercicio económico.

El Sr. Lucena Domínguez, portavoz del grupo Izquierda Unida Andalucía, previamente señaló la importancia que tenían esas mociones que se presentaban en los Plenos dirigidas al Gobierno Central y que parecía que caían en un pozo sin fondo cuando se veía que seguramente, gracias a ellas y a otras muchas aprobados en otros tantos Ayuntamientos, habían sido oídas y se había flexibilizado la Regla del Gasto, lo que hoy hacía posible que los remanentes pudieran ser destinados a inversiones. Por otro lado, mostró la posición favorable con la propuesta presentada, tanto al abono de las facturas pendientes, como en las inversiones previstas que estaban incluidas en el documento de Presupuestos que contó con el apoyo de su grupo.

El Sr. Alférez Zafra, portavoz del grupo Popular, igualmente, mostró la posición favorable de su grupo a la propuesta que se presentaba, si bien, en relación con la actuación en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

las naves de Ciatesa, se trataba de una actuación que habían recibido importantes cantidades de dinero y estaban a la espera de conocer hasta donde el equipo de gobierno quería llegar con este proyecto.

La Sra. Rodríguez Gil incidió que el habilitar estas partidas iba a hacer posible acometer los proyectos que estaban incluidos en los Presupuestos para 2021 y se había convocado esta sesión con carácter extraordinario para agilizar los trámites burocráticos a fin de que se impida la ejecución de la obra.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Expediente de modificación de crédito de Suplemento de Crédito conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación la siguiente:

Financiar con el remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020

87000 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.033.779,02 €
--	----------------

las aplicaciones presupuestarias que se relacionan a continuación:

1-SEGÚN ANEXO INVERSIONES 2021: 791.373,40 €

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE
22 333 63204	FEDER OT9 L.17 ADECUACION NAVES USOS MULTIPLES	664.708,88 €
22 342 63207	FEDER OT 9 L 6 VESTUARIOS CAMPO FUTBOL	125.421,76 €
22 165 61911	FEDER OT 4 L.5-SUSTITUCION LUMINARIAS	1242,76 €

2- PARA GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES: 242.405,62 €

APLICACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE
19 1532 21000	541,98 €
15 164 21200	51,39 €



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

15 323 21200	278,30 €
15 333 21200	181,35 €
15 336 21200	691,03 €
15 920 21200	7046,1 €
15 150 21300	680,93 €
15 165 21300	170,49 €
40 342 21300	33,75 €
50 130 21400	95,58 €
50 133 21400	147,22 €
53 135 21400	136,23 €
11 165 21400	318,17 €
17 171 21400	542,76 €
19 1532 21400	93,4 €
15 130 22103	433,05 €
15 135 22103	70,68 €
15 165 22103	85,13 €
15 170 22103	140,13 €
15 171 22103	57,98 €
15 323 22103	1367,52 €
15 333 22103	55,56 €
15 342 22103	9.919,87 €
15 920 22103	51,13 €
15 1532 22103	2.163,21 €
70 920 22110	31,80 €
40 342 22114	261,36 €
62 491 22200	7,28 €
70 920 22201	1.863,07 €
53 135 22400	278,71 €
00 912 22601	595,05 €
70 925 22602	890,73 €



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

90 334 22609	18,30 €
50 133 22612	151,43 €
14 170 22612	69,05 €
31 231 22612	609,77 €
61 432 22612	1.758,00 €
33 924 22612	112,3 €
18 164 22613	72,6 €
40 341 22613	228,45 €
00 912 22613	196,66 €
30 337 22615	308,00 €
30 337 22619	24,20 €
50 132 22622	180,00 €
61 432 22626	309,92 €
44 231 22633	1111,35 €
32 323 22700	21.497,67 €
40 342 22700	7816,3 €
12 1621 22703	84.044,99 €
73 931 22706	2.582,14 €
10 163 22707	43.337,89 €
90 333 22714	4.952,68 €
98 336 22715	1.735,29 €
14 170 22717	1320,67 €
70 920 22720	2720 €
40 342 22722	3.630,00 €
14 170 22723	1.008,33 €
44 231 22729	27.391,00 €
62 491 62603	5.937,69 €

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

2º.- RATIFICAR RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE SOLICITUD SUBVENCION A PROYECTOS SINGURALES DE ECONOMIA BAJA EN CADRBONO PARA INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA EDAR DE MONTILLA.

Previamente al estudio de este asunto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran acordó ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día, toda vez que el mismo no había sido objeto de dictamen por la Comisión Informativa previo a su inclusión en el Orden del Día.

Se da cuenta de Resolución de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2020, rectificada mediante resolución de 2 de febrero de 2021, por la que se procedía a la aprobación de Proyecto para solicitud de subvención de conformidad con lo establecido en el R.D. 616/2017 de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan en paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, publicada en el BOE num. 144 de 17 de junio de 2017.

Asi mismo se da cuenta de notificación recibida con fecha 8 de febrero de 2021 del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por la que solicita la subsanación de la documentación remitida para acceder a estas ayudas, requiriéndonos para que se aporta documentación acreditativa de la aprobación del proyecto por “...**el Pleno** según el apartado 4 a) del artículo 12 del R.D. 616/2017 de 16 de junio....”; con la advertencia de que de no realizar dicha subsanación se tendría al Ayuntamiento como desistido en la solicitud.

Visto el artículo 4, apartado a) del artículo 12 del R.D. 616/2017 de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan en paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, publicada en el BOE num. 144 de 17 de junio de 2017, en el mismo se indica, entre la documentación a aportar, literalmente la siguiente: “a) **Certificado acreditativo de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante en que, de forma expresa, se apruebe.....**”, sin que, de ninguna manera se indique que el acuerdo a adoptar lo deba ser **del Pleno de la Corporación**, tal y como se nos formula en el requerimiento efectuado.

Por el contrario, el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su apartado b) atribuye al Alcalde “*la representación del Ayuntamiento*” y en el apartado s) que le otorga, como competencia residual “*las demás que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales*” y, sin embargo, ni el art. 22 de la citada Ley 7/1985, ni el art. 23 del Real Decreto Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, ni el art. 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ni la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni la propia convocatoria específica de estas ayudas, como se ha indicado antes, atribuyen al Pleno competencias para esta solicitud.

No obstante lo anterior, con el objeto de no quedar fuera de la convocatoria de subvenciones efectuada, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran acuerda **ratificar la resolución de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2020**, rectificada mediante resolución de 2 de febrero de 2021, por la que se procedía a la aprobación de Proyecto para solicitud de subvención de conformidad con lo establecido en el R.D. 616/2017 de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan en paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, publicada en el BOE num. 144 de 17 de junio de 2017, dando por subsanado el requerimiento efectuado por el IDAE y por ende los acuerdos contenidos en la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

1º.- La aprobación de la Memoria elaborada por los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento para acometer la actuación denominada “INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES DE 99,68 KW DE POTENCIA PICO EN EDAR MONTILLA”, elaborada por la Ingeniera Superior, M.^a de la Paz Portero Jiménez.

2º.- Solicitar la participación y aceptar el procedimiento regulado en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por Real Decreto 316/2019, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, dentro de la Medida 15. Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo (conectadas a red y aisladas).

3º.- Asumir el compromiso de habilitar crédito por importe de 196.995,38 €, creando al respecto su correspondiente aplicación presupuestaria con cargo al presupuesto de gastos del presente ejercicio 2021, para que, en el supuesto de que este Ayuntamiento sea beneficiario de la subvención solicitada, puede atender al abono de las cantidades necesarias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, del mismo día, por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que una vez aprobada, será transcrita al capitular respectivo y firmada por mi, el Secretario General, que de todo ello certifico.